



RESOLUCIÓN CS N° 473/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2010

Expediente N° 24.665/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Secretaría Académica eleva proyecto de resolución estableciendo el Calendario Académico Único de esta Universidad para el periodo lectivo 2011, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta contempla preinscripción de ingresantes, confirmación de inscripción, receso Semana de Mayo, receso administrativo-académico de invierno, receso semana del estudiante y receso académico de verano,

Que la uniformidad de fechas permitirá un mejor manejo de la información académica que se solicita a nivel de Rectorado.

Que, por otro lado, una uniformidad mínima en el Calendario Académico permitirá mejor el funcionamiento del Consejo Superior, la coordinación de actividades entre las Unidades Académicas y las distintas dependencias de Rectorado y la administración de espacios físicos del campus universitario.

Que debe aclararse que si eventualmente se desarrollaran actividades durante los periodos de receso, el uso de espacios físicos será coordinado por Secretaría Académica de la Universidad,

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 7 de octubre de 2010)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CALENDARIO UNICO de esta Universidad para el periodo lectivo 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PERÍODO
Preinscripción de Aspirantes	1 de noviembre de 2010 al 21 de enero de 2011
Confirmación de Inscripción	14 de febrero al 29 de abril de 2011
Receso Semana de mayo	18 al 24 de mayo de 2011 (excepto la Facultad de Ingeniería)
Receso Invierno	11 al 22 de julio de 2011
Receso Semana del Estudiante	19 al 23 de setiembre de 2011 (excepto la Facultad de Ingeniería)
Fin de actividades académicas	28 de diciembre de 2011
Receso Académico de Verano	A partir del 2 de enero de 2012

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Radio Universidad, Centros de Estudiantes, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta